



Comunicado Jef.DRCPFA-08-2020

Guatemala, 05 de agosto de 2020

**CON RELACIÓN AL USO DE DIÓXIDO DE CLORO O CLORITO DE SODIO,
EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES,
EMITE EL PRESENTE COMUNICADO**

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA-, a través del Programa Nacional de Farmacovigilancia, está comprometido con la población guatemalteca, a fin de asegurar que los medicamentos que utilizan sean de calidad, seguros y eficaces. Hacemos el máximo esfuerzo para investigar los posibles riesgos a la salud y ofrecer nuestras recomendaciones al público basándonos en los mejores conocimientos científicos disponibles.

Se ha detectado diversas publicaciones señalando el uso del **Clorito de Sodio** o **Dióxido de Cloro**, así como la presentación denominada "Solución Mineral Milagrosa" (**SMM, MMS o CDS**) como medicamento de prevención y/o tratamiento de COVID-19.

El dióxido de cloro es un gas color amarillo utilizado como ingrediente activo en desinfectantes, como blanqueador en el proceso de fabricación de papel, entre otros usos industriales; sin embargo, no existe evidencia científica que respalde su uso contra COVID-19 u otras enfermedades que se publicitan a través de redes sociales u otros medios de comunicación. Por el contrario, el uso de dicha sustancia pone en grave riesgo la salud del consumidor al ser sustancias altamente reactivas provocan irritación en la boca, el esófago y el estómago, se pueden presentar náuseas, vómitos y diarrea, además de trastornos severos cardiovasculares, hepáticos y renales.

Por lo anteriormente expuesto el Departamento considera importante hacer de conocimiento a la población guatemalteca, lo siguiente:

- El DRCPFA **NO HA AUTORIZADO** ningún registro sanitario de medicamentos que contenga en su formulación la sustancia denominada dióxido de cloro, clorito de sodio o sus derivados, por lo que su uso representa un riesgo para la salud.
- Si está consumiendo o le están administrando algún producto derivado del dióxido de cloro, suspender inmediatamente su uso.

Al respecto el Departamento emite las siguientes recomendaciones:

- Dar cumplimiento a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para prevenir la transmisión del COVID-19.

DEPARTAMENTO DE REGULACION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.

medicamentos.com.gt

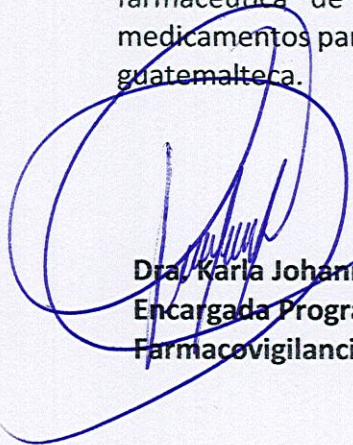





- Abocarse a los profesionales de la salud para el diagnóstico y tratamiento de cualquier enfermedad.
- Verificar que el comercio o punto de venta en la cual adquiriera los productos corresponda a un establecimiento farmacéutico autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de una licencia sanitaria vigente, la cual debe estar expuesta ante la vista del público, de lo contrario el usuario corre el riesgo de adquirir productos falsificados, de contrabando o nocivos para la salud.
- En caso de detectar productos sin registro sanitario, establecimientos no autorizados, venta de medicamentos en línea y/o redes sociales que NO cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá denunciarlo por medio de correo electrónico, el cual deberá incluir la siguiente información:
 1. Nombre del establecimiento infractor
 2. Dirección exacta
 3. Teléfono
 4. Evidencia de la posible infracción cometida

Favor escribir al correo: monitoreodrcpfa@mspas.gob.gt

El Programa Nacional de Farmacovigilancia y la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control, continuará la vigilancia y cumplimiento en curso y los esfuerzos para asegurar la calidad farmacéutica de todos los sectores de productos, trabajando con los fabricantes de medicamentos para asegurar medicamentos seguros, eficaces y de alta calidad para la población guatemalteca.



Dra. Karla Johanna Siliezar
Encargada Programa Nacional de
Farmacovigilancia



M.A. Leslie Lorena Samayoa Jerez de Hermosilla
Jefe del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines



Vo.Bo. Dra. Ruth Anabella Batres
Directora de la Dirección General de
Vigilancia y Control de la Salud



DEPARTAMENTO DE REGULACION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.

medicamentos.com.gt

